



29 de mayo de 2020

(20-3862)

Página: 1/3

**Consejo General
Comité de Agricultura**

Original: inglés

**RESPONDER A LA PANDEMIA DE COVID-19 CON UN COMERCIO ABIERTO
Y PREVISIBLE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y ALIMENTICIOS**

DECLARACIÓN DE: REINO DE LA ARABIA SAUDITA; AUSTRALIA; BRASIL; CANADÁ;
CHILE; COLOMBIA; REPÚBLICA DE COREA; COSTA RICA; ECUADOR; EMIRATOS
ÁRABES UNIDOS; ESTADOS UNIDOS; GEORGIA; HONG KONG, CHINA; JAPÓN;
MALASIA; MALAWI; MÉXICO; NICARAGUA; NUEVA ZELANDIA; PARAGUAY;
PERÚ; QATAR; REINO UNIDO; SINGAPUR; SUIZA; TERRITORIO
ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y
MATSU; UCRANIA; UNIÓN EUROPEA; Y URUGUAY

Revisión

La siguiente declaración conjunta, de fecha 28 de mayo de 2020, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

1.1. La pandemia de COVID-19 es una cuestión mundial que requiere una respuesta mundial coordinada. Reconocemos que, por encima de todo, el mundo afronta una crisis sanitaria global, y que la atención inmediata de los Miembros se debe centrar en los esfuerzos para velar por la salud y seguridad de sus ciudadanos, sentando al mismo tiempo las bases para una firme recuperación económica. Como numerosos líderes mundiales han indicado, la cooperación internacional en diversos ámbitos es crucial para superar la pandemia de COVID-19. Es imperativo que las medidas que los Miembros adopten para hacer frente a la pandemia no tengan un efecto desfavorable en el comercio de productos agropecuarios y agroalimentarios, ya que, en última instancia, ello repercutiría negativamente en la seguridad alimentaria, la nutrición y la salud de la población de los Miembros. Respalamos el llamamiento a mitigar la repercusión de la COVID-19 en el comercio agrícola y la seguridad alimentaria realizado el 31 de marzo por los Directores Generales de la OMC, la FAO y la OMS.

1.2. Colectivamente, representamos el 67% de las exportaciones mundiales de productos agropecuarios y agroalimentarios, y el 60% de las importaciones mundiales de esos productos. Subrayamos la importancia de mantener las cadenas de suministro del sector agrícola y preservar la capacidad de los Miembros de importar productos agropecuarios y agroalimentarios para satisfacer sus necesidades nacionales. Mantener servicios de transporte y logística eficaces será esencial para el correcto funcionamiento de la cadena de suministro de los alimentos. Alentamos a los Miembros a aplicar soluciones prácticas temporales para facilitar el comercio, tales como permitir las copias digitalizadas o electrónicas de los certificados originales cuando no sea posible presentar el certificado impreso original, siempre que la autenticidad de esos certificados pueda ser validada por las autoridades competentes.

1.3. La aplicación de restricciones a la exportación y medidas de restricción similares al comercio de productos agropecuarios y agroalimentarios crea un entorno comercial imprevisible que tendría un efecto desfavorable en la disponibilidad de alimentos y daría lugar a incrementos súbitos de los precios y a una mayor volatilidad de los precios, así como a la escasez de productos alimenticios importantes. La adopción por parte de numerosos Miembros de sucesivas medidas de restricción de las exportaciones, para garantizar su propia seguridad alimentaria, desencadenaría una crisis generalizada de inseguridad alimentaria, al perturbar las cadenas mundiales de suministro del

comercio agrícola. También es importante evitar la pérdida y el desperdicio de alimentos causados por las perturbaciones de las cadenas de suministro, ya que podrían exacerbar los riesgos para la seguridad alimentaria, así como las pérdidas económicas. Además, las cadenas de suministro de los principales insumos agrícolas deben permanecer abiertas para ayudar a garantizar que se mantengan los niveles de producción actuales.

1.4. Los mercados mundiales de productos básicos se encuentran en una sólida situación para responder a la crisis. El informe de seguimiento del Sistema de Información sobre el Mercado Agrícola (SIMA)¹ de abril de 2020 determinó que los mercados mundiales de alimentos permanecen en equilibrio, y señaló que se prevé que las existencias de cereales alcancen esta temporada el tercer nivel más alto registrado, así como que las cantidades disponibles para la exportación de trigo, maíz, arroz y soja (soya) son más que suficientes para satisfacer la demanda prevista. No obstante, observamos que los países están reevaluando su propia seguridad alimentaria en respuesta a la COVID-19, y que algunos de ellos están imponiendo restricciones a la exportación. Las crisis anteriores nos han enseñado que las restricciones a la exportación aumentan la inseguridad alimentaria para las poblaciones vulnerables. La población pobre del mundo, incluidos los trabajadores agrícolas, sería la más afectada por el aumento de las restricciones a la exportación. Recordamos que los líderes del G-20 acordaron no imponer restricciones a la exportación de alimentos, ni impuestos extraordinarios sobre los alimentos adquiridos con fines humanitarios no comerciales por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), y alentamos a todos los Miembros de la OMC a hacer lo mismo.

1.5. El suministro oportuno de información exacta sobre las medidas comerciales, los niveles de producción, consumo y existencias, así como los precios, en relación con la agricultura y los productos agroalimentarios, reduce la incertidumbre y permite a los Gobiernos, los comerciantes, los consumidores y los productores tomar decisiones fundamentadas.

1.6. Para ayudar a garantizar el buen funcionamiento de las cadenas mundiales de suministro de la agricultura y los productos agroalimentarios en respuesta a la presente crisis, nos comprometemos, por lo tanto, a lo siguiente:

- a. Garantizar que las cadenas de suministro permanezcan abiertas y conectadas, de manera que los mercados internacionales puedan seguir funcionando en su apoyo al movimiento de los productos agropecuarios y los insumos agrícolas, lo que contribuye de modo fundamental a evitar la escasez de alimentos y garantizar la seguridad alimentaria mundial.
- b. Actuar con contención al constituir existencias nacionales de alimentos de los productos agropecuarios tradicionalmente destinados a la exportación, de manera que se eviten perturbaciones o distorsiones del comercio internacional.
- c. No imponer restricciones a las exportaciones agrícolas y abstenernos de establecer obstáculos injustificados al comercio de productos agropecuarios y agroalimentarios y de insumos fundamentales para la producción agrícola.
- d. Que las medidas de emergencia relacionadas con los productos agropecuarios y agroalimentarios destinadas a hacer frente a la COVID-19 sean selectivas, proporcionadas, transparentes y temporales y no creen obstáculos innecesarios al comercio ni perturben las cadenas mundiales de suministro de productos agropecuarios y agroalimentarios. Toda medida de esa naturaleza será compatible con las normas de la OMC.

¹ El informe de seguimiento (Market Monitor) es un producto del Sistema de Información sobre el Mercado Agrícola (SIMA). Abarca los mercados internacionales de trigo, maíz, arroz y soja (soya) y presenta una sinopsis de las principales tendencias de los mercados, así como de los factores de política y de otro tipo que las explican. El análisis constituye una evaluación colectiva de la situación y las perspectivas de los mercados realizada por las 10 organizaciones y entidades internacionales que integran la secretaría del SIMA. http://www.amisoutlook.org/fileadmin/user_upload/amis/docs/Market_monitor/AMIS_Market_Monitor_current.pdf.

- e. Informar a la OMC tan pronto como sea factible de toda medida comercial relacionada con la COVID-19 que afecte a los productos agropecuarios y agroalimentarios, presentando pruebas científicas de conformidad con los Acuerdos de la OMC si es necesario, para garantizar la transparencia y la previsibilidad. Se debe dar a los Miembros la oportunidad de examinar las nuevas medidas.
 - f. Garantizar la amplia disponibilidad de información actualizada y exacta sobre los niveles de producción, consumo y existencias de alimentos, así como sobre los precios de los alimentos, en particular a través de los mecanismos internacionales existentes.
 - g. Apoyar los esfuerzos de la OMC y otras organizaciones internacionales para analizar las repercusiones de la COVID-19 en el comercio y la producción mundiales de productos agropecuarios y agroalimentarios.
 - h. Entablar un diálogo para mejorar nuestra preparación y capacidad de respuesta ante pandemias regionales o internacionales, en particular la coordinación multilateral para limitar las restricciones injustificadas de las exportaciones agrícolas, especialmente en la OMC.
-